

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: CATEDRATICAS O CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	
Código: K006K05/RP00017	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: FISILOGIA	
Departamento: BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y FISILOGIA	
Centro: FACULTAD DE MEDICINA VALLADOLID	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del Área	
Convocada por R.R.: 24 de febrero de 2026	Fecha Publicación BOE: 4 de marzo 2026

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Rocher Martín, María Asunción	Catedrática de Universidad	Valladolid
Secretario	Montero Zoccola, María Teresa	Catedrática de Universidad	Valladolid
Vocal 1º	Rodríguez Moratinos, Ana Beatriz	Catedrática de Universidad	Extremadura
Vocal 2º	Pardal Redondo, Ricardo	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal 3º	Tena Sempere, Manuel José	Catedrático de Universidad	Córdoba

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRUEBA ÚNICA: PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR LA PRUEBA: 50 PUNTOS.

Para la prueba única consistente en un acto público de exposición de méritos, de acuerdo con el artículo 8 de la resolución del 3 de junio de 2024 del Rectorado de la Universidad de Valladolid (BOCYL del 10 de junio), los criterios específicos a fijar por las Comisiones de Selección de Profesorado que se utilizarán en la valoración de las pruebas se adecuarán a los que se hallen aprobados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para la obtención de la acreditación correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, se valorarán los siguientes apartados:

- Actividad investigadora, de transferencia e intercambio del conocimiento relacionada con el perfil de la plaza objeto de concurso (puntuación máxima: **40 puntos**).



- Actividad docente relacionada con el perfil de la plaza objeto de concurso (puntuación máxima: **40 puntos**)

- Méritos y competencias de liderazgo académico (puntuación máxima: **20 puntos**)

En cada uno de estos apartados, además de la valoración de los méritos se tendrá en cuenta la adecuación del candidato a la Universidad de Valladolid según su trayectoria curricular, así como la claridad en la exposición, la capacidad de síntesis y el dominio de los temas tratados.

La persona candidata propuesta deberá alcanzar un mínimo de **50 puntos**

1. Actividad investigadora, de transferencia e intercambio del conocimiento (puntuación máxima: 40 puntos)

	Máximo
1.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento	14 puntos
1.2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento	16 puntos
1.3. Estancias en universidades y centros de investigación	7 puntos
1.4. Otros méritos	3 puntos
TOTAL	40 puntos

En este apartado se tendrá en cuenta:

- La calidad y número de proyectos competitivos y contratos de investigación con resultados constatables, valorándose la cuantía de financiación, la naturaleza del proyecto (internacional, nacional, regional, etc.), la competitividad de la convocatoria.
- La calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora, valorándose el número y la calidad de las publicaciones científicas, congresos, conferencias y seminarios.
- La calidad e impacto de los resultados de transferencia del conocimiento.
- La calidad e impacto de actividades de divulgación científica entendidas como aquellas que hacen accesible el conocimiento científico al conjunto de la sociedad.
- Las estancias de investigación con resultados constatables, teniendo en cuenta la calidad del centro receptor, el carácter (nacional o internacional) de las estancias, su duración, y el impacto y calidad de los resultados obtenidos.
- Otros méritos de investigación, transferencia e intercambio de conocimiento, siempre que sean de naturaleza distinta a las contribuciones presentadas en los apartados anteriores.

2. Actividad docente (puntuación máxima: 40 puntos)

	Máximo
2.1. Experiencia docente	16 puntos
2.2. Calidad de la actividad docente e innovación	14 puntos
2.3. Tutorización docente	7 puntos
2.4. Otros méritos	3 puntos
TOTAL	40 puntos



En este apartado se valorará:

- La experiencia docente teniendo en cuenta la dedicación, complejidad, amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, interdisciplinariedad y elaboración de recursos educativos.
- La calidad de la actividad docente e innovación: calidad docente evaluada a través de programas certificados, participación en proyectos de innovación docente (naturaleza del proyecto, papel desempeñado, resultados), formación recibida e impartida orientada a la mejora docente.
- La actividad de tutorización o tutela docente desempeñada, en función de su intensidad, duración, diversidad y grado de dedicación. En este apartado se considerarán, la dirección de Trabajos Fin de Grado, prácticas curriculares y extracurriculares, becas de investigación, etc. No se incluirá la dirección de Trabajos Fin de Máster o tesis doctorales, incluidos en el apartado de liderazgo.
- Otros méritos docentes, siempre que sean de naturaleza distinta a las contribuciones presentadas en los apartados anteriores.

3. Liderazgo académico (puntuación máxima: 20 puntos)

En este apartado se tendrá en cuenta:

- El liderazgo de equipos docentes y de investigación, ya sea en el marco de proyectos competitivos de investigación o innovación docente (como IP o Co-IP), contratos de investigación, grupos docentes o de investigación estables, u otras actividades.
- Dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Máster. Se considerará el impacto de los resultados, su internacionalización, la interdisciplinariedad, las menciones y premios recibidos, así como los puestos desempeñados por las personas egresadas.
- Dirección y gestión universitaria o científica a través de cargos académicos, de la coordinación de Grados, de la dirección de Programas de Doctorado y Máster, de la dirección de revistas o editoriales científicas, de presidencias de comisiones de agencias de evaluación, de puestos unipersonales en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y organismos internacionales.
- Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de asociaciones u organizaciones científicas o en comités y comisiones científico-técnicas nacionales e internacionales.
- Reconocimientos o premios recibidos en actividades académicas, de investigación, de transferencia y de intercambio de conocimiento con la sociedad, en función del prestigio, carácter nacional o internacional de la institución otorgante y su relevancia e impacto.
- Otros méritos que evidencien una trayectoria de liderazgo, siempre que sean de naturaleza distinta a las de los apartados anteriores.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por la Sra. Presidenta la sesión, siendo las 10:15 horas, del día 12 de marzo de 2026, todo lo que como Secretaria doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

